



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

"Año de la Superación del Analfabetismo"

## AVISO

### **CNSS aprueba ampliación de cobertura de las Estancias Infantiles**

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), hace de conocimiento público la siguiente Resolución de interés nacional aprobada en la Sesión Ordinaria No. 340 del jueves 24 de abril del año 2014:

#### **Resolución No. 340-02:**

#### **RESUELVE:**

**Primero:** Se recibe el informe presentado por la Comisión Especial de Estancias Infantiles y se aprueba la Segunda Etapa del Proyecto XII para la Ampliación de Cobertura de los servicios a 4,980 nuevos niños/as del Régimen Contributivo, con un monto total de RD\$456,716,600.00 (cuatrocientos cincuenta y seis millones setecientos dieciséis mil seiscientos con 00/100) para:

1. La ejecución de mejoras físicas y ampliación de las Estancias Infantiles ubicadas en Cienfuegos y Gurabo, en Santiago de los Caballeros y la de Hato Nuevo, en Santo Domingo Oeste y la adquisición de la edificación alquilada por la AEISS contigua a la Estancia Infantil de San Pedro de Macorís, por un monto total de RD\$36,180,000.00 (treinta y seis millones ciento ochenta mil pesos con 00/100).

2. La construcción de 13 nuevas Estancias Infantiles en las localidades de Tamboril, Navarrete, Villa González, Puerto Plata, San Francisco de Macorís, La Vega, Higuey, La Romana, Barahona, Azua, Bani, Guaricano y los Alcarrizos, con un monto de RD\$ 420,536,600.00 (cuatrocientos veinte millones quinientos treinta y seis mil pesos con 00/100), en los lotes de los terrenos donados a la AEISS para los fines, aplicando parámetro técnico pre-definido para su construcción, de acuerdo con los estándares de las normativas del CONDEI e internacionales.

**Segundo:** Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS) la suma de RD\$ 456,716,600.00 (cuatrocientos cincuenta y seis millones setecientos dieciséis mil seiscientos con 00/100), con atención a la Cuenta Servicios de Estancias Infantiles. El primer desembolso se realizará a partir de emitida la presente resolución por un monto del 20% del total aprobado y los desembolsos subsiguientes por cubricaciones y de acuerdo al cronograma de ejecución que deberá someter AEISS al CNSS para estos fines.

**Párrafo I:** La AEISS ejecutará estos recursos en estricto apego a las disposiciones del Artículo 14 del Procedimiento para el Inicio Gradual de los Servicios de Estancias Infantiles del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 211-03 d/f 25 de junio del 2009, las Resoluciones del CNSS, los Reglamentos y Normas del CONDEI, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, d/f 18 de agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 del 6 de Diciembre del 2006 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 543-12.

**Párrafo II:** La Administradora de Estancias Infantiles (AEISS) deberá cumplir con los estándares establecidos por el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), para el funcionamiento de las nuevas Estancias Infantiles que sean puestas en operación a partir de la ejecución de la presente Resolución.

**Párrafo III:** El Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) como órgano supervisor de las Estancias Infantiles acompañará al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), a fin de velar por el cumplimiento de esta disposición.

**Tercero:** Se instruye a la AEISS realizar los procesos de licitación correspondientes, en apego a los procedimientos establecidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, d/f 18 de agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 del 6 de Diciembre del 2006 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 543-12; con el soporte del CONDEI y del equipo del CNSS.

**Cuarto:** Se instruye a la AEISS presentar informes trimestrales al CNSS de la ejecución de estos proyectos hasta su culminación.

**Quinto:** Se instruye a la Comisión Especial creada mediante la Resolución No. 339-07 del 10/04/2014 dar seguimiento a la ejecución de la Fase II del Proyecto de Extensión de Cobertura de las Estancias Infantiles, y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución. La Comisión deberá presentar informes periódicos al Consejo de acuerdo a los avances en la ejecución del mismo.

**Sexto:** Se instruye a la Gerencia General del CNSS reactivar la Comisión de Veeduría del Proyecto de Extensión de Cobertura constituida el 10 de Agosto del 2011, con el fin de "Vigilar la ejecución, la calidad técnica, el cumplimiento de los tiempos establecidos, la transparente inversión de los recursos, y diseños en correspondencia con las normativas del CONDEI" y disponer de la asistencia necesaria a esta Comisión, para la ejecución de sus actividades de monitoreo social y la presentación de informes periódicos al CNSS.

**Séptimo:** La presente Resolución será de aplicación inmediata, por lo que, se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las entidades con responsabilidad en su aplicación.

**Octavo:** Se derogan las Resoluciones del CNSS Nos. 187-02 d/f 31/7/08, 292-06 d/f 26/04/12 y 316-03 d/f 9/05/13, así como cualquier otra que le sea contraria.

**Dicha Resolución puede ser consultada en detalle en nuestro portal [www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do)**

*Consejo Nacional de Seguridad Social.*

*"Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández".*

*Avenida Tiradentes No.33, Ensanche Naco. Santo Domingo, República Dominicana.*

*Teléfonos: 809-472-8701 y 1-809-200-0550.*

*Desde el interior sin cargos. Fax: 809-472-0908.*